



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
RECEPCION	
25 FEB. 2020	
HORA	11:47
N° REG	1035
ANEX	FOLIOS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095 -2020-AMPI
Ica, 20 FEB. 2020

VISTOS; El expediente administrativo N° 0011609-2019 promovido por don Aquilino Fernández Avalos quien solicita Reconocimiento por Acciones Realizadas en Materia de Desarrollo Social, así como Oficio N° 00009-2020-GDS-MPI, el Oficio N° 1165-2019-SGPCJECD-GDS-MPI, el Informe N° 148-2019-AFPC-SGPCJECD-GDS-MPI y el Informe Legal N° 013-2020-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica,, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, proviene de la Gerencia de Desarrollo Social el expediente promovido por don Aquilino Fernández Avalos, quien solicita que la Municipalidad Provincial de Ica le efectúe un Reconocimiento por Acciones realizadas en Materia de Desarrollo Social. El Gerente de Desarrollo Social ha cumplido en remitir lo actuado por la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte, con lo cual ha cumplido con el requerimiento efectuado mediante Informe Legal N° 167-2019-GAJ-MPI-ECHH por que se han determinado las condiciones sociales para atender lo requerido por el administrado.

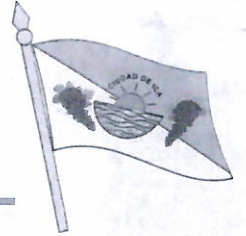
Que, el Art. 84 Inc. 1) numeral 1.5 de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercitan la función de "Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales". Asimismo, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertaciones de sus planes de desarrollo y gestión; además, todo vecino de una jurisdicción municipal ejerce sus derechos de participación mediante los mecanismos que se enumeran en el Art. 113 de la ley Orgánica de Municipalidades. De esta forma el Encargado del Área Funcional de Participación Ciudadana, en su Informe N° 148-2019-AFPC-SGPCJECD-GDS-MPI, da cuenta que sobre el petitorio sí reúne las condiciones sociales para otorgarle el Reconocimiento por acciones realizadas en materia social.

Que, de conformidad al Organigrama Estructural y Orgánico vigente en la Municipalidad Provincial de Ica, existe la Subgerencia de PARTICIPACION CIUDADANA, Juventud, Educación Cultura y Deportes, que se encuentra adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, por lo que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, se ha cumplido con emitir informes en el aspecto relativo a la participación vecinal, así como reconocer la existencia de organizaciones de base, que dan cuenta mediante constancias con firma de los dirigentes de las Juntas Vecinales, Clubes de Madres de Vaso de Leche del Asentamiento Humano "Señor de Luren" Etapas II, III, IV y V, donde don Aquilino Fernández Avalos se ha desempeñado como Presidente del Comité de Gestión desde el año 2008 hasta el año 2018, por lo que destacan su valor en la gestión de obras que se han realizado en su comunidad vecinal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, se ha emitido el Informe N° 014-2019-AL/DERR-SGPCJECG-GDS-MPI del Asesor Legal de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación y Cultura, opinando favorable por el reconocimiento que debe otorgarse al recurrente. En el mismo sentido se ha pronunciado el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social en su Informe N° 001-2020-AL/HJTA-GDS-MPI de Fs. 205, por lo que existen los elementos necesarios para tal finalidad.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972- art. 20 Inc. 6).

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR Reconocimiento y Felicitación por Acciones realizadas en Materia de Desarrollo Social a favor de don Aquilino Fernández Avalos, por su destacada labor como Presidente del Comité de Gestión del Asentamiento Humano “Señor de Luren” en la II, III, IV y V Etapa, desde el año 2008 al año 2018.

SEGUNDO.- Disponer la notificación y publicación de la presente Resolución de Alcaldía y que el Secretario General de la Corporación Municipal haga entrega de un original al Señor Aquilino Fernández Avalos por efectos del Artículo anterior.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luísa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción RA N° 095 Fecha: 20-02-20
Entidad: SGE

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 095-2020 de Fecha: 20-02-20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Rámbs Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

